



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR ERNESTO IBARRA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"LA PROCURADURÍA"** declara que:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es la persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscribe el presente instrumento jurídico el C. Ernesto Ibarra Gómez, Director de Recursos Humanos, con [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento consolidado





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

efectuado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025** en el Sistema Compras MX, al amparo de lo establecido en los artículos 21, 35 fracción I, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y correlativos del Reglamento de la LAASSP (RLAASSP).

I.5 “LA PROCURADURÍA” cuenta con suficiencia presupuestaria No. **01256**, con folio de autorización No. **8182**, de fecha 19 de junio de 2025, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto “SICOP”.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25,633 del 22 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Titular de la Notaría número 163 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita el Registro Público de Comercio de esa misma entidad el 5 de enero de 2005, en el folio mercantil número **326585**, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada **“COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es entre otros la compra, venta, fabricación, importación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado, por su cuenta o por cuenta de terceras personas; entre otros, calzado, hilado, tejidos, materias primas para la producción de los mismos productos terminados en hilos y telas y en general todo tipo de operaciones, relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, uniformes industriales, comerciales, privados, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general relacionados con los mismos.

II.2. El **C. Luis Javier de la Cruz Mercado**, en su carácter de **Apoderados legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 40,500 del 21 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría número 120 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita el Registro Público de Comercio de esa misma entidad el 5 de noviembre de 2009, en el folio mercantil electrónico número **326585***; así también presenta la Escritura No. 42,482 del 14 de noviembre de 2011, ante el mismo Notario que la anterior; facultades que, bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **CMU041122GN8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Poniente 116 No. 520, Colonia Coltongo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02630, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** la **Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025 (Partidas 24, 51 y 58)**, en los términos y condiciones establecidos en su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$426,442.08 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.) más el IVA por \$68,230.73 (Sesenta y ocho mil doscientos treinta pesos 73/100 M.N.) dando la cantidad de \$494,672.81 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 81/100 M.N.); y un monto máximo de \$716,529.58 (Setecientos diecisésis mil quinientos veintinueve pesos 58/100 M.N.) más el IVA por \$114,644.73 (Ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) que asciende a \$831,174.31 (Ochocientos Treinta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional conforme a lo siguiente:





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

| Partida | Código | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---------|--------|---|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| 24 | CMIS05 | CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX | PIEZA | 534 | 898 | \$501.40 | \$267,747.60 | \$450,257.20 |
| 51 | GORR02 | GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS | PIEZA | 566 | 951 | \$180.78 | \$102,321.48 | \$171,921.78 |
| 58 | OVEC01 | OVEROL PARA CABALLERO | PIEZA | 95 | 159 | \$593.40 | \$56,373.00 | \$94,350.60 |
| | | | | | | Subtotal | \$426,442.08 | \$716,529.58 |
| | | | | | | IVA | \$68,230.73 | \$114,644.73 |
| | | | | | | Total | \$494,672.81 | \$831,174.31 |

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025 (Partidas 24, 51 y 58)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTECIPACIÓN.

Se otorgará a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de las cantidades mínimas del contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, equivalente a **\$197,869.13 (Ciento noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)**.

La fecha de pago del anticipo estará sujeta a la entrega de la fianza y de la factura; asimismo, se estipula que la amortización del anticipo se llevará a cabo conforme a las entregas realizadas y el plazo para la entrega de los bienes no se modifica por el tiempo del pago del anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA PROCURADURÍA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los bienes corresponderá a los descritos en este contrato y su “Anexo I”, así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA PROCURADURÍA**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA PROCURADURÍA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA PROCURADURÍA**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a los plazos, las condiciones y entregables establecidos por **“LA PROCURADURÍA”** en el “Anexo I”.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el “Anexo I” y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el “Anexo I”, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA PROCURADURÍA”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA PROCURADURÍA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA PROCURADURÍA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por la persona servidora pública de **“LA PROCURADURÍA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA PROCURADURÍA”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la “LAASSP”; 85, fracción III y 103 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, a menos que dentro de dicho plazo se entregue la totalidad de los bienes.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**LA PROCURADURÍA**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA PROCURADURÍA**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA PROCURADURÍA**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**LA PROCURADURÍA**" a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA PROCURADURÍA**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ernesto Ibarra Gómez**, con [REDACTED] en su carácter de **Director de Recursos Humanos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo I", obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En el presente contrato, no aplican deducciones.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su “Anexo I”, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los mismos, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA PROCURADURÍA**".

"**LA PROCURADURÍA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA PROCURADURÍA**".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "**LAASSP**" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA PROCURADURÍA**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA PROCURADURÍA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA**





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

PROCURADURÍA de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA PROCURADURÍA”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“LA PROCURADURÍA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a)** Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA PROCURADURÍA”**;
- d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación el suministro objeto del presente contrato;
- e)** No realizar la entrega de bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su “Anexo I”;
- f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h)** En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA PROCURADURÍA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **“LA PROCURADURÍA”**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA PROCURADURÍA”**, cuando sea extranjero, y
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA PROCURADURÍA”** comunicará conforme a la legislación aplicable a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA PROCURADURÍA”**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA PROCURADURÍA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA PROCURADURÍA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA PROCURADURÍA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA PROCURADURÍA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA PROCURADURÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA PROCURADURÍA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA PROCURADURÍA”**.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de bienes, deslindando de toda responsabilidad a **“LA PROCURADURÍA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA PROCURADURÍA”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA PROCURADURÍA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA PROCURADURÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025

dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA PROCURADURÍA”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|------------------------|---|------------|
| MANUEL MONTOYA BENCOMO | TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | [REDACTED] |
| ERNESTO IBARRA GÓMEZ | DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | [REDACTED] |

POR: “EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---------------------------------------|--------------|
| COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V. | CMU041122GN8 |



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO

Fecha de Firma: 21/08/2025 13:27

Certificado:

Firma:

ABCyJtLhbBdMrYgPrN3f17hKjzH2S2PxXfhbdXqoju+5boUcc9Qnd/mfRb0cw9V72o1p4Va2QGJCCf5Klh7XeQKkeYsNkntn9J2IKtOuc2rglLQSNaCFXHv/MqfIKO/2hN1vWuJdNWJ2e2h7trtYD1M4alrufRsi
tpshjJtlaPMrMgEbjr/vrSoZ1+5EOVfdH1jxgym1hvpu/7J4GrRs3oFVwyR8L9YmpJ/Fum/UmfIgQjcc2mPmnGdr7VLBCCWrDwPcYArzlylZlk0vUJ5B1oPs0LnfcY/fndCFX1kj1T0zjcgI014Viqoyig2cwn
X15uXqVaSpz1p2w4E682=

Firmante: ERNESTO IBARRA GOMEZ

Fecha de Firma: 21/08/2025 20:09

Certificado:

MIIGOzCCBCoGawIBaGiUIMDwAMdwMDA3MDQ4NzMxDgwgDQYJk0zIhvcNaQELBQawggGVMTUmwYDVQDQDCxBQyBERUwJg0VSVkldUs8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVF7QJ1vUQVJQJ7TeMwCaG1UECgw1U0VsvkldUs8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVF7QJ1vUQVJQTeMaBwgGa1UECwru0FPUl1FuYBbdXrb03JpdHkxMjAwbwgkqhkiG9w0BCQEW131cnzPzY21vc2FseY29udHjpYnV5Zw50ZubzYxQz291lm14MSyJAYD7VQQJDB1Bd14sGgk1WYxnb3A3NywgQ29LsBhBdWVymVbzBzEOMwGa1UECwrfwMDxZaCzAjb9gNVBAyTA1YmQ0wCwYDVQDQIDARDE1YmRwEYQDVQDhpDpUVFVFSFRFTU9mRwEwYDyVQqEwTxVQzNzA3MDFT0jMxDxbBwgkqhkiG9w0BCQEW13ITJ1c3BvbNnhYmx1oIBRE1J1c1T1VFBQJ01PtbDRU50UW1FMIERF1FNUF1ZQ1J01puYBuk1CvrbUk1puYBbTCBTD05Uk1CvV1fLrbMwE4XDT10Dm1WtMe3NdxKxMv0XDT1MD1WtMe3NdxK1mWvCgYxJHTAbg9NBMATFVTvKtVtBwgsSUJU1Bj1EPTUvMaR0wGwYDQVQExPkrF5UF1P1E1CQVJSQSBDH10FwJEdGMSBa1UeChMwUvF0RvORVNTUyBjQkfsUkEr0gNrxVcZJabgNVBAyTA1YMSUwIwYJk0zIhvcNaQkBFhzXrVwJaHcnjhQghvdG1haWwUy29tMRYwFAYDVQQtEw1J1QUDFnzUmwzE5Uw3MsrwGQYDVQFExJQUDFnzUmwzE5SfzaQk1SMDAwggEiMA0GCSqGSlb3DQEBQAUAA41BdWAwggEKAoIBAQcOy5crQAO0T2pBQpJ0vJU+Agl1VtL4X4HH6gJc2xLwNeWtWAC1+e40HksdF7J7HsJc4Fg/SvtB8CH16n+9oYi07vE3UPLWk2Hmghk12m+3s0d0Nk7spkNtdt19wHeprnJa2P2p5sSPVpUm9rsrSozrsM7Vp2iM2yViy2F0sxdmVcy1Vawt/7ws/BxKXRmEhJ+BF07tExq0tVkyC9gxmuYd0YrwuAltmsZBcXvNb2u6snpuxCtqk49v0TcFdF5Gdpt4eJg79KNNr8sXgk20u22WJ799gXZDwQdijxaSahr+nomIbhyG5e1Ol7hmlLcPcBqXvQf0Cp2i5yVgAmbHAAjG7zBmNAwGau1DwEBw/vQCMaWaBQADqgYpmBEGCWCgSAGG+EBQa0EwIfoDAbgNvHsUfjeauBggBrEfpBQcBdAqBv1KwYhQkQwHawIwDQYKj0zIhvcNaQElBQAdgqIBAb1pxYBExoLr0z2Myz0iCucn9XUvyyx2650kjt/Hd9Rzq12s2qam8P1+rjGaci1j00j8022czSe40/vn+d3gyjnidwcm+v/z56Mhf5zRvNnxkdq1ue9zyR3c40NceUFT/CPdo/Z4gbTrOc/OkvzCv1Cxp7mu55LFFPFVQ1ofFwhSb28ToU5bKJLWzDfbg6H+Z+rF8MvY3wdePLESjzrD71d6Q5KbVpF610+fafSqr0d27Wuqjid4i1d28puCjzJm7apYVL6APivj16uV/NoJbgDy3b0d7bYeb7iV0meFWJyewFyIc+dzVPEka29+Hrfs11YQAfam8cASeP2sHSD98B9pEd10LrgwUvGHNOK3NsVmKNa38gCThvGQVgGovAECw1nsI3856RhuSs1tWkUwCa2Cz3mN7kT8ScToQIwWUj0crai+s0GrchrYXUAlUpT8c5drWwRpw7Djh1akG0ep1/ocXpLyzeQjeTPWwzjzJ107LpJpwXz9f3v97R+58YQ9PnWeEvgzwt240P1+uQy0wKcygD8Bh0OyCndc3Bva1X3+AreJx7J00Jt4ahLbv51Aj45Yy6Sqtte9maa5pam6GmmYls3zGbnNxkU72ANRqgxhT6dh+Un7.510p2vM6N9xRdAKLX3+j7vKm1L67tYe7q9Cmj0DIn2y

Firma:

AYBgg1gAtYeZgdgvU9NtSTAowq7aFBpgWfIHJS5sJx/A6mQ8R9sK+Kujs7fcT286jccqmhpHg3+jyjyp8oyZx8KoHe85YK6PtrcjkXorG9b4AuVfMoTbv0wP/l1I+CLJDC1qs7+WRJytyKLAX++5yWg9Qmhx642D3ccMTT2F9v1Hpx3zB20sD62k1BEE1aB7uXs7KaGt6L+qngSwGhWwcmTMKoIX9BrcT6xLxxNkmWWDj+8bQmzHHCtpwuiX1g+1HvHeKEnvz3OL5VA5TteM0K4BkpoOal8kUmI580rFyPiy3CDU10xAfCnZx8/nhXzDMeTAlH0wvFyF5sD+w=

Firmante: COMERCIALIZADORA MUNIRO SA DE CV

Page 1 of 1

Certificado:

Firma:

r2j8znZobW5XEYD5cmJKjNpXPEt4WBeItv0WiZ2zxAR1x/p1JuERaJFghoB6icQ6jxUmAH1YFOtrY6r3TeRRe7vKXfiuGc6YfNEdIsrgKZ1gYYnHgyJ61z3H1f06P0tUChq01j/Suks+D2jHSD7kY0X4ygHERTmM7j+TGGer318wVasy0nwdtLNh0rn4GzGdh/8X4ysMYxdmy1IuRWzU12c1lf5ldf1KAReGA4nR/KBp/6yAzX6zdqY2Cdnl23/0TMo/Rnf63bhYFRT7XOi5g5rjyeaqeDWpPaGq7HnMR6vaH206GkRoCBKbvPs4W2250AbkuG4rpATcSDjQdobmzA=



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025





1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025** consta de **177 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **11 PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS**.

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita,





dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso **f)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción





de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral 4 inciso **c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su



transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.

3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral 3.3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:



| Código | Descripción | Unidad de Medida |
|------------------------------|---|-------------------------|
| VESTUARIO Y UNIFORMES | | |
| CALC01 | CALCETA TUBULAR | PAR |
| CALC02 | CALCETA NIVEL 1 | PAR |
| CALC03 | CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO | PAR |
| CMIS02 | CAMISOLA MANGA LARGA PPL | PIEZA |
| CMIS07 | CAMISOLA MANGA CORTA PPL | PIEZA |
| CMIS09 | CAMISOLA TDU MANGA LARGA | PIEZA |
| CHAM05 | CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX | PIEZA (3 EN 1) |
| COIP01 | COIPA | PIEZA |
| CORB01 | CORBATA CABALLERO | PIEZA |
| CORB02 | CORBATÍN | PIEZA |
| GORR05 | GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA | PIEZA |
| GORR06 | GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA | PIEZA |
| GORR07 | GORRO DE ACRÍLICO | PIEZA |
| MANG01 | MANGUILLOS | PAR |
| PANT01 | PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO | PIEZA |
| PANT09 | PANTALÓN PPL | PIEZA |
| PLYP08 | PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER | PIEZA |





| Código | Descripción | Unidad de Medida |
|---------------|---|-------------------------|
| TSCP02 | PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA | PIEZA |
| TSCS02 | SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA | PIEZA |
| TRUS01 | TRUSA | PIEZA |
| ROPT01 | ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA | PIEZA |
| ROPT02 | ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN | PIEZA |
| ROPT03 | CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN) | CONJUNTO |
| TSDA03 | TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA | CONJUNTO |
| TSDA05 | TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA | CONJUNTO |
| TSDA11 | TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA | CONJUNTO |

| | | |
|--------|---|-------|
| CBOT05 | CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) | PAR |
| CCHO08 | CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO | PAR |
| CCHO09 | CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO | PAR |
| CSUE01 | CALZADO ESTILO SUECO | PAR |
| CTEN01 | CALZADO TENIS ESTILO BOTA | PAR |
| ECES02 | CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS | PIEZA |
| ECCH04 | CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS | PIEZA |
| EGCE03 | GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS | PAR |





| Código | Descripción | Unidad de Medida |
|---------------|-------------------------------------|----------------------------|
| EGLA06 | GUANTES DE LÁTEX NATURAL | PAR |
| EGNE07 | GUANTES DE NEOPRENO | PAR |
| EGAL08 | GUANTES ALUMINIZADOS | PAR |
| EGCI09 | GUANTES TIPO CIRUJANO | CAJA 100 PIEZAS (50 PARES) |
| ELPR01 | LENTES DE PROTECCIÓN | PIEZA |
| EGPO01 | GOGGLES DE POLICARBONATO | PIEZA |
| EGSL02 | GAFAS PARA SOLDAR | PIEZA |
| EPFA01 | PANTALLA FACIAL | PIEZA |
| EPFE01 | PETO DE PIEL FLOR ENTERA | PIEZA |
| EPCA01 | PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS | PIEZA |
| EPAA01 | PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO | PIEZA |
| EPTE01 | PETO DE TELA | PIEZA |
| EPOP01 | POLAINAS DE PIEL | PAR |
| ECSD01 | CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO | PIEZA |
| EYTP01 | YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO | PIEZA |
| EGDE01 | GORRO DESECHABLE | PAQUETE 50 PIEZAS |
| ECBD01 | CUBREBOCA DESECHABLE | PAQUETE 50 PIEZAS |
| EMGS01 | MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES | PIEZA |





3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

| Tamaño de la partida | Nivel de inspección especial S-1 | Número de muestras requeridas* | Nivel de calidad aceptable | Nivel de calidad aceptable Rechazada |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| De 501 a 35,000 | C | 5 | 1 | 2 |
| De 35,001 a 150,000 | D | 8 | 2 | 3 |
| 150,001 a 500,000 | D | 8 | 2 | 3 |
| 500,001 y más | D | 8 | 2 | 3 |

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas y pruebas de confección a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral 3.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.



3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.





3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.
- b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes**, por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes,





para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

- Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
- La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
- Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

e) **Curriculum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso **d)** del numeral **4**.

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue** estarán garantizados **contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**,





los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlas. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.

- j)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- l)** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)



- m)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las **REGLAS** antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a)** Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b)** Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS



El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:



- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.



La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndice

| APÉNDICE | NOMBRE |
|--------------|--|
| APÉNDICE I | Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección |
| APÉNDICE II | Demandas Agregadas |
| APÉNDICE III | Lugares de Entrega |
| APÉNDICE IV | Listado de Instituciones Participantes |
| APÉNDICE V | Listado de Tallas |



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, en el que mi representada, la empresa **COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II, del Anexo 1. Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA 24 CMIS05 CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

| | |
|------------------------------|---|
| ORIGEN DEL BIEN: | MÉXICO |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 65% |
| PARTIDA: | 24 |
| CÓDIGO: | CMIS05 |
| CONCEPTO: | CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 19,791 | 39,628 |

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 100% algodón unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | |

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
- 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
- 5.3. Cuello: tipo camisero entrelazado, con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No.16 (aprox 10 mm.) de cuatro orificios, al tono de la tela con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla izquierda de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojalera, dicha aletilla presenta un pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada a cada extremo. Aletilla derecha con 7 botones equidistantes del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela.
- 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.
- 5.9. Mangas con puño de 6.5 cm de largo, con ojal y botón del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela, abertura de 10 cm: con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespunte de vista de $\frac{1}{4}$ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a $\frac{1}{4}$ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



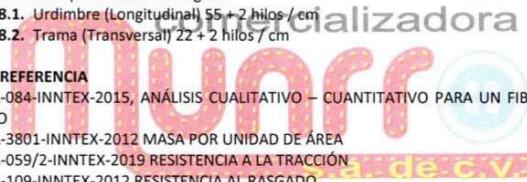
Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 + 5% G/M²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 472 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 274 N mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 37 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 31 N mínimo
 - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.6.1. Urdimbre + 3%
 - 7.6.2. Trama + 3%.
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
 - 7.8. Número de hilos por unidad de longitud
 - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 55 + 2 hilos / cm
 - 7.8.2. Trama (Transversal) 22 + 2 hilos / cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

3



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA 51 GORR02 GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

| | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| ORIGEN DEL BIEN: | MÉXICO |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 65% |
| PARTIDA: | 51 |
| CÓDIGO: | GORR02 |
| CONCEPTO: | GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 4,106 | 7,560 |

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalia

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

Poniente 116 No. 520 Col.: Colonia Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

8



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-00640001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocada en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.
- 5.6. Con tafilete en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusibleable.
- 5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos pespunte en su contorno a una distancia de ¼ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 290 ± 5 g/m²
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento. sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34 ± 2 hilos/cm,
 - 7.5.2. Trama (Transversal) 15 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEI. COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Poniente 116 No. 520 Col.: Coitongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

PARTIDA 58 OVEC01 OVEROL PARA CABALLERO

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| ORIGEN DEL BIEN: | MÉXICO |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 65% |
| PARTIDA: | 58 |
| CÓDIGO: | OVEC01 |
| CONCEPTO: | OVEROL PARA CABALLERO |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 4,144 | 7,603 |

- ## 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de overol para caballero.

- ### 3. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- ### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

- #### 4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEEG |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|------|
|-------|-----|----|---|---|----|-----|------|

Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

18





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-00640001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: guinda u otros.
- 5.2. Overol con corte recto, manga corta con dobladillo en limpio de 2 cm con cierre metálico al tono de la tela de doble corredera.
- 5.3. Cuello entrelado tipo sport y en su interior, en las puntas de cuello, presentará soporte de plástico para evitar deformaciones.
- 5.4. Bolsa en delantero izquierdo a la altura del corazón, bolsa tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de altura y porta pluma de 2.5 cm. de ancho, confeccionada con pespunte doble (separación de $\frac{1}{4}$ ") y una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, una última presilla vertical en la separación del porta pluma, la bolsa es con tapa (cartera) esta deberá tener refuerzo de la misma tela que cierra por medio de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta), la cartera presentará dos presillas para dar entrada al porta pluma y será confeccionada con pespunte doble (separación de $\frac{1}{4}$ ") y las esquinas inferiores de la bolsa y la cartera son en corte diagonal.
- 5.5. Delanteros: Corte recto, conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) ambos delanteros llevan vista, el delantero izquierdo (prenda puesta) cubre el cierre por medio de una aletilla integrada en el delantero
- 5.6. Espalda: Una sola pieza, corte recto, une en hombros con overlock de 5 hilos y con costura de doble cadeneta de separación de $\frac{1}{4}$ " (cadeneta de 2 hilos).
- 5.7. Pretina sobrepuesta en cintura confeccionada en todo el contorno cintura de 7.5 cm de alto, confeccionado con pespunte doble de cadeneta de dos hilos (separación de $\frac{1}{4}$ "). La pretina en la parte trasera lleva elástico.
- 5.8. Cierre de delanteros camisa y pantalón: Cierran por medio de un cierre metálico al tono de la tela de doble corredera, desde el escote de la camisa hasta bragueta pantalón, la bragueta lleva dos presillas horizontales de refuerzo, una posicionada al final de la bragueta y la otra en donde termina la costura en curva de la bragueta.
- 5.9. Pantalón conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal cargada hacia los costados de 21 cm. de abertura para entrada de bolsa y 3 cm del costado hacia dentro para formar el corte diagonal.
- 5.10. El pantalón trasero es conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo) cada trasero cuenta con 1 bolsa de parche con tapa de cartera de 19 cm de alto por 16.5 cm de ancho, con corte inferior en diagonal y tapa tipo cartera de 7 cm de alto y 16.5 cm de ancho de esquinas inferiores en corte diagonal. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de $\frac{1}{4}$ ") una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, las tapas (cartera) cierran por medio de 1 corte de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras.
- 5.11. También lleva dos bolsas de parche con cartera de 19 cm de alto por 20 cm de ancho una en cada costado de las piernas, estas bolsas van colocadas a 31.5 cm de la cintura hacia abajo, cierran por medio de dos cortes de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de $\frac{1}{4}$ ") una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa.
- 5.12. La unión de tiros traseros se hace con máquina overlock de 5 hilos y doble costura de cadeneta de dos hilos (separación $\frac{1}{4}$ ") con engargolado y doble cadeneta de dos hilos (separación $\frac{1}{4}$).
- 5.13. Y la unión de entre piernas será con máquina overlock de 5 hilos, asegurarse del buen encaute de tiros
- 5.14. Largo total entre camisa (desde el vértice escote – hombro hasta largo total) y pantalón 160 cm aproximadamente dependiendo de la talla. Bajos pie a tierra con máquina overlock de 3 hilos.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

19



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 55 $\pm 5\%$ algodón
7.1.2. 45 $\pm 5\%$ poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. 250 $\pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 600 N
7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 48 N
7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
7.5.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 47 ± 2 hilos/cm
7.8.2. Trama (Transversal) 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

20



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Documentos que debemos presentar
f) PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Luis Javier de la Cruz Mercado Apoderado legal de Comercializadora Munro, S.A. de C.V. con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-14-2025, para la Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los bienes que se entregarán, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el APÉNDICE I del presente ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.


LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO
APODERADO LEGAL

Poniente 116 No. 520 Col.: Colono Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

331



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Anexo I. Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025



| PARTIDA | Código | Descripción | Unidad de Medida | Logotipo | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Color |
|---------|--------|---|------------------|----------|-----------------|-----------------|--------|
| 24 | CMIS05 | CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX | PIEZA | SI | 534 | 898 | BLANCO |

| REPRESENTACIÓN | SUBTOTAL | TALLAS | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|----------|--------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 26 | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
| AGUASCALIENTES | 6 | | | | | 2 | 2 | | | | 2 | | | |
| BAJA CALIFORNIA | 14 | | | 2 | 2 | | 4 | 2 | 2 | 2 | | | | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 2 | | | | | | | 2 | | | | | | |
| CAMPECHE | 6 | | | | | | 2 | 2 | | 2 | | | | |
| CHIAPAS | 8 | | | | | 2 | 2 | | 4 | | | | | |
| CHIHUAHUA | 8 | | | | | 2 | 2 | 2 | | | | 2 | | |
| COAHUILA | 8 | | 2 | 4 | | | | | | 2 | | | | |
| COLIMA | 16 | | | | | 4 | | 2 | 6 | 4 | | | | |
| DURANGO | 12 | | | 2 | 2 | | | | 6 | | | 2 | | |
| ESTADO DE MÉXICO | 8 | | | | | | | | 6 | 2 | | | | |
| GUANAJUATO | 8 | | | | | | 2 | | 2 | 4 | | | | |
| GUERRERO | 22 | | | 3 | 5 | 2 | 6 | 4 | 2 | | | | | |
| HIDALGO | 12 | | | | 2 | 5 | 3 | 2 | | | | | | |
| JALISCO | 12 | 2 | 2 | | 4 | | 2 | | | | 2 | | | |
| MICHOACÁN | 16 | 4 | | 4 | | 4 | 4 | | | | | | | |
| MORELOS | 10 | | | | | | | 4 | 2 | 4 | | | | |
| NAYARIT | 18 | | | | | 2 | 4 | 8 | | 2 | 2 | | | |
| NUEVO LEÓN | 8 | | | 2 | 2 | 2 | | | | 2 | | | | |
| OAXACA | 24 | | 2 | 2 | 6 | 4 | 2 | 4 | 4 | | | | | |
| PUEBLA | 10 | | 2 | 2 | | | | 4 | 2 | | | | | |
| QUERÉTARO | 8 | | | | | | | | | 4 | 4 | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| QUINTANA ROO | 12 | | | | | 4 | 2 | 2 | 4 | | | | | |
| SAN LUIS POTOSÍ | 2 | | | | | | | | | 2 | | | | |
| SINALOA | 10 | 2 | | | 2 | | | | 6 | | | | | |
| SONORA | 2 | | | | | | 2 | | | | | | | |
| TABASCO | 16 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | 2 | 2 | 2 | | |
| TAMAULIPAS | 54 | | 4 | 2 | 6 | 18 | 8 | 6 | 6 | 6 | 4 | | | |
| TLAXCALA | 24 | | | 2 | 8 | | | 4 | 6 | | 4 | | | |
| VERACRUZ | 42 | | 2 | 4 | 4 | 6 | 10 | 10 | 2 | 2 | | 2 | | |
| YUCATÁN | 24 | 2 | 2 | | | 4 | 6 | 4 | 4 | 2 | | | | |
| ZACATECAS | 8 | | | | | | | 2 | 4 | | 2 | | | |
| ZMVM | 104 | | 2 | 6 | 10 | 14 | 28 | 12 | 12 | 16 | 4 | | | |
| TOTAL | 534 | 4 | 6 | 22 | 37 | 67 | 81 | 101 | 104 | 56 | 40 | 14 | 0 | 2 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena



| PARTIDA | Código | Descripción | Unidad de Medida | Logotipo | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Color |
|---------|--------|-----------------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|-------|
| 51 | GORR02 | GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS | PIEZA | SI | 566 | 951 | VINO |

| REPRESENTACIÓN | SUBTOTAL |
|---------------------|----------|
| AGUASCALIENTES | 8 |
| BAJA CALIFORNIA | 14 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 4 |
| CAMPECHE | 6 |
| CHIAPAS | 8 |
| CHIHUAHUA | 8 |
| COAHUILA | 8 |
| COLIMA | 20 |
| DURANGO | 14 |
| ESTADO DE MÉXICO | 8 |
| GUANAJUATO | 10 |
| GUERRERO | 22 |
| HIDALGO | 12 |
| JALISCO | 12 |
| MICHOACÁN | 20 |
| MORELOS | 14 |
| NAYARIT | 18 |
| NUEVO LEÓN | 10 |
| OAXACA | 24 |
| PUEBLA | 10 |

| | |
|-----------------|------------|
| QUERÉTARO | 8 |
| QUINTANA ROO | 12 |
| SAN LUIS POTOSÍ | 2 |
| SINALOA | 10 |
| SONORA | 2 |
| TABASCO | 16 |
| TAMAULIPAS | 54 |
| TLAXCALA | 24 |
| VERACRUZ | 42 |
| YUCATÁN | 24 |
| ZACATECAS | 8 |
| ZMVM | 114 |
| TOTAL | 566 |





| PARTIDA | Código | Descripción | Unidad de Medida | Logotipo | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Color |
|---------|--------|-----------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|-------|
| 58 | OVEC01 | OVEROL PARA CABALLERO | PIEZA | SI | 95 | 159 | CAQUI |

| REPRESENTACIÓN | SUBTOTAL | TALLAS | | | | | | | | | | | |
|---------------------|----------|--------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 26 | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 |
| AGUASCALIENTES | 1 | | | | | | 1 | | | | | | |
| BAJA CALIFORNIA | 5 | | | | 1 | 1 | 2 | 1 | | | | | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 1 | | | | | 1 | | | | | | | |
| CAMPECHE | 3 | | | | | | 1 | 2 | | | | | |
| CHIAPAS | 2 | | | | | 1 | 1 | | | | | | |
| CHIHUAHUA | 1 | | | 1 | | | | | | | | | |
| COAHUILA | 5 | | 1 | 3 | 1 | | | | | | | | |
| COLIMA | 3 | | | | | 1 | 2 | | | | | | |
| DURANGO | 1 | | | | | | | 1 | | | | | |
| JALISCO | 2 | | | | | 1 | | | 1 | | | | |
| MICHOACÁN | 3 | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | | |
| MORELOS | 1 | | | | | | | | 1 | | | | |
| NAYARIT | 7 | | | 1 | 1 | 2 | 3 | | | | | | |
| NUEVO LEÓN | 3 | | | 2 | | 1 | | | | | | | |
| OAXACA | 2 | | | | 1 | 1 | | | | | | | |
| PUEBLA | 2 | | 1 | | | | | | 1 | | | | |
| SAN LUIS POTOSÍ | 1 | | | | | 1 | | | | | | | |
| TABASCO | 2 | | | | | 1 | 1 | | | | | | |
| TAMAULIPAS | 6 | | | 1 | 1 | 3 | | | | 1 | | | |
| TLAXCALA | 6 | | | | | 4 | 1 | 1 | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| VERACRUZ | 9 | | | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | | | | |
| YUCATÁN | 2 | | | 1 | | | | 1 | | | | | |
| ZACATECAS | 2 | | | | | 1 | | | 1 | | | | |
| ZMVM | 25 | | | 2 | 5 | 5 | 8 | 2 | 2 | 1 | | | |
| TOTAL | 95 | 0 | 0 | 9 | 17 | 25 | 22 | 14 | 7 | 1 | 0 | 0 | 0 |



Ubicaciones de las Oficinas de Representación y Gestión Territorial.

| OFICINA | DIRECCIÓN |
|----------------------------|---|
| Oficinas Centrales | Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX |
| Aguascalientes | Av. Julio Díaz Torres Núm. 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes. |
| Baja California | Lic. Alfonso García Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C. |
| Baja California Sur | Boulevard Padre Eusebio Kino Esq. Manuel Encinas s/n, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz. |
| Campeche | Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. La Ermita, C.P. 24010, Campeche, Camp. |
| Chiapas | Km. 4.5 Carretera Tuxtla – Chicoasén, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis. |
| Chihuahua | Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih. |
| Coahuila | Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Norte, entre Canadá y Boulevard Nazario Ortíz Garza, Col. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah. |
| Colima | Av. Rey Colimán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima |
| Durango | Calle Segunda de Selenio No. 108, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo. |
| Estado de México | Av. Sebastián Lerdo de Tejada Núm. 906 Pte., Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México |
| Guanajuato | Km. 5 Carretera Guanajuato Juventino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36251, El Marfil Guanajuato |
| Guerrero | Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Col. Centro, 1º Piso, Ala Oriente, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro. |
| Hidalgo | Av. Juárez N° 1105, Plaza Diamante, C.P. 42060, Col. Revolución, Pachuca de Soto, Hidalgo. |
| Jalisco | Av. Plan de San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco. |
| Michoacán | Calle Aquiles Serdán No. 324, interior del Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán. |
| Morelos | Av. Cuauhtémoc No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. |
| Nayarit | Calle Joaquín Herrera No. Z39, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. |





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



| | |
|---|---|
| Nuevo León | Av. Benito Juárez y Corregidora Núm. 500, Palacio Federal 2º Piso, Centro de Guadalupe, C.P. 67100, Cd. Guadalupe, N.L. |
| Oaxaca | Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax. |
| Puebla | Calle 5 Poniente Núm. 1333 Piso 5º B del Edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla. |
| Querétaro | Av. Constituyentes Núm. 102 Ote., Primer Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro. |
| Quintana Roo | Av. La Costa Super Manzana 26, Manzana 102, Lote 10, Col. Centro, C.P. 77508, Benito Juárez-Cancún, Q. Roo. |
| San Luis Potosí | Av. Industrialización, Esq. Eje 102, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. |
| Sinaloa | Prolongación Ángel Flores Núm. 1246 – 201 Pte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin. |
| Sonora | Boulevard Luis Donaldo Colosio Esq. Circuito Interior Poniente, Neoparca edificio "B", Col. Villa Satélite C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| Tabasco | Calle Eligio Edo. Hadgdon S/N, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab. |
| Tamaulipas | Av. Hidalgo Núm. 476, Col. Expansión, Terminal, 1er. Piso, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps. |
| Tlaxcala | Avenida de Escalona Núm. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. |
| Veracruz | Calle 5 de febrero Núm. 11, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. |
| Yucatán | Calle 57 Núm. 810 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo, C.P. 97205, Mérida, Yuc. |
| Zona Metropolitana del Valle de México | Boulevard El Pino Núm. 101, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México |
| Zacatecas | Calle Juan José Ríos Núm. 67, Col. Miguel de la Torre, Col. Ursulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac. |



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de Julio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E



Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa Comercializadora Munro S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta económica:

| PARTIDA | CÓDIGO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%) |
|---------|--------|------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 24 | CMIS05 | PIEZA | 19,791 | 39,628 | \$545.00 | 8.00% |
| 29 | CHAL01 | PIEZA | 87,263 | 146,694 | \$308.13 | 8.00% |
| 50 | GORR01 | PIEZA | 6,332 | 13,384 | \$94.21 | 8.00% |
| 51 | GORR02 | PIEZA | 4,106 | 7,560 | \$196.51 | 8.00% |
| 52 | GORR03 | PIEZA | 4,084 | 6,079 | \$99.19 | 8.00% |
| 53 | GORR04 | PIEZA | 7,416 | 7,837 | \$162.49 | 8.00% |
| 54 | GORR05 | PIEZA | 136 | 257 | \$158.60 | 8.00% |
| 58 | OVEC01 | PIEZA | 4,144 | 7,603 | \$645.00 | 8.00% |
| 82 | TSCP01 | PIEZA | 1,492 | 3,623 | \$693.57 | 8.00% |
| 88 | TSDC02 | PIEZA | 3,570 | 8,910 | \$761.57 | 8.00% |

Poniente 116 No. 520 Col.: Colonia Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GNB

1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

| PARTIDA | CÓDIGO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%) |
|---------|--------|------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 89 | TSDF01 | PIEZA | 188 | 434 | \$1,122.32 | 8.00% |
| 91 | TSDP01 | PIEZA | 3,160 | 6,184 | \$766.04 | 8.00% |
| 92 | TSDP02 | PIEZA | 4,017 | 9,684 | \$555.00 | 8.00% |
| 93 | TSDS01 | PIEZA | 60,925 | 71,196 | \$1,455.00 | 8.00% |
| 94 | TSDS02 | PIEZA | 2,070 | 5,170 | \$1,379.11 | 8.00% |
| 102 | ROPT03 | CONJUNTO | 169 | 240 | \$401.20 | 8.00% |
| 106 | TSDA02 | CONJUNTO | 22,817 | 25,400 | \$2,842.50 | 8.00% |
| 114 | TSDA10 | CONJUNTO | 6,475 | 10,773 | \$2,528.79 | 8.00% |
| 118 | UNTA01 | CONJUNTO | 2,577 | 6,309 | \$1,407.68 | 8.00% |

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.

C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
Poniente 116 No. 520 Col.: Coitongo Alcaldía Azcapotzalco
R.F.C.: CMU-041122-GNB





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Poniente 116 No. 520 Col.: Colonia Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GNB

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



- e) El licitante deberá **cotizar la Partida Completa**.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear y acotado a dos dígitos decimales**.

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO
APODERADO LEGAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº. LP-05-ADJUDICACIÓN 1-N-01-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.



Ciudad de México a 25 de Julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

| COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| PARTIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | P M R | DESCUENTO | PRECIO CON DESCUENTO | SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA | SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA | IVA MINIMA | IVA MAXIMO | MONTO TOTAL MINIMA | MONTO TOTAL MAXIMA |
| 24 | 19,791 | 39,628 | \$545.00 | 8.00% | \$501.40 | \$9,923,207.40 | \$19,869,479.20 | \$1,587,713.18 | \$3,179,116.67 | \$11,510,920.58 | \$23,048,593.87 |
| 29 | 87,263 | 146,694 | \$308.13 | 8.00% | \$283.47 | \$24,736,442.61 | \$41,583,348.18 | \$3,957,830.82 | \$6,653,335.71 | \$28,694,273.43 | \$48,236,683.89 |
| 50 | 6,332 | 13,384 | \$94.21 | 8.00% | \$86.67 | \$548,794.44 | \$1,159,991.28 | \$87,807.11 | \$185,598.60 | \$36,601.55 | \$1,345,589.88 |
| 51 | 4,106 | 7,560 | \$196.51 | 8.00% | \$180.78 | \$742,282.68 | \$1,366,696.80 | \$118,765.23 | \$218,671.49 | \$861,047.91 | \$1,585,368.29 |
| 52 | 4,084 | 6,079 | \$99.19 | 8.00% | \$91.25 | \$372,665.00 | \$554,708.75 | \$59,626.40 | \$88,753.40 | \$432,291.40 | \$643,462.15 |
| 53 | 7,416 | 7,837 | \$162.49 | 8.00% | \$149.49 | \$1,10,617.84 | \$1,171,553.13 | \$177,378.85 | \$187,448.50 | \$1,285,996.69 | \$1,359,001.63 |
| 54 | 136 | 257 | \$158.60 | 8.00% | \$145.91 | \$19,843.76 | \$37,498.67 | \$8,175.00 | \$5,999.82 | \$23,018.76 | \$43,498.69 |
| 58 | 4,144 | 7,603 | \$645.00 | 8.00% | \$593.40 | \$2,459,049.60 | \$4,511,620.20 | \$393,447.94 | \$721,859.23 | \$2,852,497.54 | \$5,233,479.43 |
| 82 | 1,492 | 3,623 | \$693.57 | 8.00% | \$638.08 | \$952,015.36 | \$2,311,763 | \$312,322.46 | \$369,882.21 | \$1,104,337.82 | \$2,681,646.05 |
| 88 | 3,570 | 8,910 | \$761.57 | 8.00% | \$700.64 | \$2,501,284.80 | \$6,242,702.40 | \$480,205.57 | \$998,832.38 | \$2,901,490.37 | \$7,241,534.78 |
| 89 | 188 | 434 | \$1,122.32 | 8.00% | \$1,032.53 | \$194,115.64 | \$448,118.02 | \$6,058.50 | \$71,698.88 | \$225,174.14 | \$519,816.90 |
| 91 | 3,160 | 6,184 | \$766.04 | 8.00% | \$704.75 | \$2,227,010.00 | \$4,358,174.05 | \$321,321.60 | \$697,307.84 | \$2,583,331.60 | \$5,055,481.84 |
| 92 | 4,017 | 9,684 | \$555.00 | 8.00% | \$510.60 | \$2,051,080.20 | \$4,944,655.40 | \$328,172.83 | \$791,144.06 | \$2,379,253.03 | \$5,735,794.46 |
| 93 | 60,925 | 71,196 | \$1,455.00 | 8.00% | \$1,338.60 | \$81,554,205.00 | \$95,302,965.60 | \$1,048,672.80 | \$15,248,474.50 | \$94,602,877.80 | \$110,551,440.10 |
| 94 | 2,070 | 5,170 | \$1,379.11 | 8.00% | \$1,268.78 | \$2,626,374.60 | \$6,559,592.60 | \$420,219.94 | \$1,049,534.82 | \$3,046,594.54 | \$7,609,127.42 |
| 102 | 169 | 240 | \$401.20 | 8.00% | \$369.10 | \$62,377.90 | \$88,584.00 | \$980.46 | \$14,173.44 | \$72,358.36 | \$102,757.44 |
| 106 | 22,817 | 25,400 | \$2,842.50 | 8.00% | \$2,615.10 | \$59,668,736.70 | \$68,423,540.00 | \$846,997.87 | \$10,627,766.40 | \$69,215,734.57 | \$77,051,306.40 |
| 114 | 6,475 | 10,773 | \$2,528.79 | 8.00% | \$2,326.48 | \$15,063,958.00 | \$25,063,169.04 | \$2,410,233.28 | \$4,010,107.05 | \$17,474,191.28 | \$29,073,276.09 |
| 118 | 2,577 | 6,309 | \$1,407.68 | 8.00% | \$1,295.06 | \$3,337,369.62 | \$8,170,533.54 | \$939,979.14 | \$1,307,285.37 | \$3,871,348.76 | \$9,477,818.91 |
| | 240,732 | 376,965 | | | | | | | | \$243,773,340.13 | \$336,595,680.23 |

ESTE DOCUMENTO
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.
LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO
APODERADO/LEGAL

C.P. 02630, Ciudad de México
Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901
R.F.C.: CMU-041122-GNB
E-mail: munrrosa@com.cvv.com.mx

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Anexo I. Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2025



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2025

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

FORMATO A4

| PARTIDA | CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) |
|---------|--------|--|------------------|-----------------------------------|
| 24 | CMIS05 | CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX | PIEZA | \$545.00 |
| 29 | CHAL01 | CHALECO DE ACRÍLICO | PIEZA | \$308.13 |
| 50 | GORRO1 | GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO | PIEZA | \$94.21 |
| 51 | GORRO2 | GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS | PIEZA | \$196.51 |
| 52 | GORRO3 | GORRA TIPO BEISBOLERA CABARDINA | PIEZA | \$99.19 |
| 53 | GORRO4 | GORRA TIPO BEISBOLERA PPL | PIEZA | \$162.49 |
| 54 | GORRO5 | GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA | PIEZA | \$158.60 |
| 58 | OVEC01 | OVEROL PARA CABALLERO | PIEZA | \$645.00 |
| 82 | TSCP01 | PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA | PIEZA | \$693.57 |
| 88 | TSDC02 | CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA | PIEZA | \$761.57 |
| 89 | TSDF01 | FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA | PIEZA | \$1,122.32 |
| 91 | TSDP01 | PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA | PIEZA | \$766.04 |
| 92 | TSDP02 | PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA | PIEZA | \$555.00 |
| 93 | TSDS01 | SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA | PIEZA | \$1,455.00 |
| 94 | TSDS02 | SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA | PIEZA | \$1,379.11 |

Poniente 116 No. 520 Col.: Colonia Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tel: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



| | | | | |
|-----|--------|---|----------|------------|
| 102 | ROPT03 | CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN) | CONJUNTO | \$401.20 |
| 106 | TSDA02 | TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA | CONJUNTO | \$2,842.50 |
| 114 | TSDA10 | TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA | CONJUNTO | \$2,528.79 |
| 118 | UNTA01 | UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN) | CONJUNTO | \$1,407.68 |

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO
APODERADO LEGAL



Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com
R.F.C.: CMU-041122-GN8

6



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-14-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00060561

PARTIDA 24.- CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

PROVEEDOR ADJUDICADO: COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

| PARTIDA | CÓDIGO | DEPENDENCIA / ENTIDAD | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. |
|---------|--------|---|----------------------------|----------------------------|--|--|--|
| 24 | CMIS05 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 1,422 | 3,525 | \$501.40 | \$712,990.80 | \$1,767,435.00 |
| 24 | CMIS05 | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | 534 | 898 | \$501.40 | \$267,747.60 | \$450,257.20 |



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-14-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00060561

PARTIDA 51.- GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

| PARTIDA | CÓDIGO | DEPENDENCIA / ENTIDAD | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. |
|---------|--------|---|----------------------------|----------------------------|--|--|--|
| 51 | GORR02 | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | 566 | 951 | \$180.78 | \$102,321.48 | \$171,921.78 |
| 51 | GORR02 | INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO | 62 | 153 | \$180.78 | \$11,208.36 | \$27,659.34 |



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-14-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00060561

PARTIDA 58.- OVEROL PARA CABALLERO

PROVEEDOR ADJUDICADO: COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

| PARTIDA | CÓDIGO | DEPENDENCIA / ENTIDAD | CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. | MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. |
|---------|--------|--|----------------------------|----------------------------|--|--|--|
| 58 | OVEC01 | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | 18 | 18 | \$593.40 | \$10,681.20 | \$10,681.20 |
| 58 | OVEC01 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 16 | 40 | \$593.40 | \$9,494.40 | \$23,736.00 |
| 58 | OVEC01 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 336 | 798 | \$593.40 | \$199,382.40 | \$473,533.20 |
| 58 | OVEC01 | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | 95 | 150 | \$593.40 | \$56,373.00 | \$94,360.60 |